ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SIN FORMALIDADES PLENAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, CONDECORACIONES Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO PARA EXALTAR A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEGUNDO HENAO DE CALARCÁ – VIGENCIA 2026.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

   La Institución Educativa Segundo Henao de Calarcá, en el marco de sus actividades académicas, institucionales y de cierre del año escolar, tiene previsto realizar las ceremonias de clausura en las diferentes sedes que la conforman, espacios en los cuales se reconocerá y exaltará el desempeño, compromiso, esfuerzo, liderazgo, valores y demás méritos alcanzados por los estudiantes durante el año lectivo 2026. Para llevar a cabo estos reconocimientos de manera adecuada y significativa, se requiere contar con medallas, condecoraciones y placas de reconocimiento que serán entregadas a los estudiantes destacados de las diferentes sedes de la Institución Educativa. Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el articulo 13 de la ley 715 de diciembre 21 de 2001, articulo 11 numeral 4 del decreto 4791 de 2008.

   En este sentido, surge la necesidad de adquirir placas de vidrio de diferentes tamaños, medallas institucionales y medallas especiales, de acuerdo con las cantidades y características requeridas por la Institución, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de estos elementos para las ceremonias de clausura y contribuir al fortalecimiento de los procesos de reconocimiento y motivación de los estudiantes.

2. OBJETO: Compraventa de medallas, condecoraciones y placas de reconocimiento para exaltar a los estudiantes destacados de las diferentes sedes de la Institución Educativa Segundo Henao de Calarcá. de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la institución educativa.

   MODALIDAD DE SELECCIÓN: la compraventa de reconocimientos para exaltar a los mejores estudiantes de la vigencia 2026, se pretenden contratar en acatamiento a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001, Articulo 11 Numeral 4 del Decreto 4791 de 2008.y el Acuerdo N. 002 de enero 17 de 2022

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del contrato se estima en CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.)

4. ESPECIFICACIONES, CALIDADES, CANTIDADES, CARACTERISTICAS: la compraventa de reconocimientos debe desarrollase directamente por el contratista, quien deberá entregar en la Institución Educativa Segundo Henao del municipio de Calarcá de acuerdo a las indicaciones del supervisor, con las características unidades y cantidades requeridas:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
Placa de reconocimiento en vidrio – grande	Placa elaborada en vidrio o cristal de buena calidad, de tamaño grande, con base o soporte estable. Debe incluir personalización mediante grabado, impresión o técnica similar, con el texto, logotipo y demás información suministrada por la Institución Educativa. Acabado adecuado para reconocimiento institucional y presentación formal.	12
Placa de reconocimiento en vidrio – pequeña	Placa elaborada en vidrio o cristal de buena calidad, de tamaño pequeño, con base o soporte estable. Debe incluir personalización mediante grabado, impresión o técnica similar, con el texto, logotipo y demás información suministrada por la Institución Educativa. Acabado adecuado para reconocimiento institucional y presentación formal.	10
Medalla institucional de reconocimiento	Medalla institucional elaborada en material metálico de buena calidad, con diseño alusivo al reconocimiento académico o institucional, personalizada de acuerdo con las indicaciones de la Institución Educativa. Debe incluir cinta para su uso y presentación adecuados para ceremonia de clausura.	35
Medalla especial de reconocimiento	Medalla de reconocimiento de características y acabado superior a la medalla institucional, elaborada en material metálico de buena calidad, con diseño y personalización de acuerdo con las indicaciones de la Institución Educativa. Debe incluir cinta para su uso y presentación adecuados para ceremonia de clausura.	15

5. PLAZO: dada la cuantía del contrato, precio y cumplimiento del ordenamiento legal, para un plazo máximo de 5 días hábiles a la legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCION: la entrega de la compraventa de reconocimientos de exaltación a los mejores estudiantes para la vigencia 2026, Objeto del contrato serán realizadas en la sede principal Segundo Henao.

7. FORMA DE PAGO: Un pago único, de acuerdo a facturas o cuentas de cobro presentadas por el proveedor.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Cumplir lo previsto en el Estudio Previo y/o Especificaciones Esenciales del contrato, según corresponda, así como en la propuesta presentada.

   Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la Institución Educativa.
   Garantizar que las placas, medallas y demás elementos entregados sean nuevos, de buena calidad, se encuentren en perfecto estado y sean aptos para el uso previsto.

Realizar la personalización de las placas y medallas de acuerdo con los diseños, textos, nombres, logotipo institucional y demás información suministrada por la Institución Educativa.
Presentar, cuando sea requerido por la Institución Educativa, una muestra o diseño previo de los elementos personalizados para su revisión y aprobación antes de proceder con la elaboración definitiva.
Garantizar que los elementos entregados correspondan a las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el contrato, evitando sustituciones o modificaciones no autorizadas por la Institución Educativa.
Realizar la entrega de los elementos debidamente empacados y protegidos, de manera que se eviten daños, deterioros o afectaciones durante su transporte y manipulación.
Entregar los elementos dentro del plazo establecido en el contrato y en el lugar indicado por la Institución Educativa.
Reponer, sin costo adicional para la Institución Educativa, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, errores de personalización o que no correspondan a las especificaciones solicitadas.
Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados y contratados, sin efectuar cobros adicionales que no hayan sido previamente autorizados por la Institución Educativa.
Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes que formule el supervisor del contrato relacionadas con la entrega y calidad de los elementos.
Presentar los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y permitir la verificación de los bienes entregados por parte del supervisor.
Cumplir con las obligaciones legales, tributarias, comerciales y de seguridad social que le sean aplicables en razón de la ejecución del contrato.
Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución.
Las demás que sean necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual y que se deriven de la naturaleza del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SEGUNDO HENAO: Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por el CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor del Contrato. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El estudio se fundamenta en las cotizaciones solicitadas a empresas especializadas en la compraventa objeto de la presente contratación.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: La adjudicación se hará al oferente que presente en su propuesta, la mayor favorabilidad para la institución educativa, determinada ésta como el menor costo/beneficio, siempre que se ajuste a la descripción técnica y detallada del suministro, igualmente siempre que el interesado elegido cumpla con los requisitos de ley.

12. ANALISIS DE RIESGO: el nivel de riesgo es mínimo, toda vez que los pagos son contra entrega previa certificación del supervisor del contrato.

13. SUPERVISION: La Rectora de la Institución Educativa SEGUNDO HENAO o a quien delegue supervisará el cumplimiento y la calidad de las actividades ordenadas y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

14. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la cuantía y forma de pago (contra entrega) no se hace necesario solicitar garantía.

15. ACUERDO COMERCIAL: La entrega de los informes se realiza teniendo en cuenta las normas legales y en especial la Ley 80 de 1993.

16. EXISTENCIA Y DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DEPARTAMENTAL El Departamento del Quindío cuenta con empresas y personas naturales, dedicadas a la compraventa de exaltaciones y condecoraciones para estudiantes.

17. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O CAPACIDAD FINANCIERA: Teniendo en cuenta que en el siguiente rubro presupuestal existen los recursos suficientes para garantizar la contratación del suministro:

2.3.2.02.01.004.4299603.2 Medallas y condecoraciones de metales comunes-Gratuidad

Calarcá, 23 de octubre de 2026.

MARÍA ROMELIA ZAPATA TABAREZ
Rectora

PROYECTÓ: Katia Barrero A.A